

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI
B.O. N° 53

11 de Mayo de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 798-S/2016.-

EXPTE N° 700-552/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 07 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispone la promoción de la Sra. Nidia Itati Brito, CUIL 27-06281982-6, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 1° de enero de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

Se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 5877, para la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida 1-1-1-1-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", prevista en la Unidad de Organización R2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3881-DEyP/2017.-

EXPTE N° 660-286/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Productivo a la **Dra. en Cs. Químicas ESTELA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 23.984.317.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5502-S/2017.-

EXPTE N° 732-9/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 05 DIC. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.017, para reforzar la partida presupuestaria indicada a fs. 01/02 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado; Que, a fs. 27/28 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto; Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.017 - Ley N° 6.001, conforme al siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5548-S/2017.-

EXPTE N° 730-290/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 07 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-18 Hospital "Calilegua"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

agrup. técnico
escalafón general
Total

CREASE

Categoría	N° de Cargos
4 (c-4)	1

agrup. técnico
escalafón general
Total

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Sra. YAMILA CRISTINA SOSA, CUIL 27-27598395-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-18 Hospital "Calilegua", a partir del 12 de junio de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.017:

Con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-18 Hospital "Calilegua".-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5727-S/2017.-

EXPTE N° 719-226/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 26 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Carlos Santos Torres, CUIL 20-11840066-7, en el cargo categoría 22-30 hrs., agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por el período comprendido entre el 7 de agosto de 2013 y el 21 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5741-S/2017.-

EXPTE N° 733-415/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUÝ, 26 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos —Ejercicio 2017— Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-23 HTAL. "WENCESLAO GALLARDO"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
9-30hrs.	1

Agrup. Serv. Grales.
Escalafón General
Ley N° 3161/74

Total

CREAR

Categoría	N° de Cargos
1-30hrs.	1

Agrup. Serv. Grales.
Escalafón General
Ley N° 3161/74

Total

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Mónica Romina López, CUIL 27-31401678-0, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de la O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR



DECRETO N° 5751-S/2017.-**EXPT E N° 780-173/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD****TRANSFERESE****DE**

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
3 (c-4)	1

agrup. administrativo

escalafón general

Total

1

A:

U. de O.: R 2-02-23 Htal. "Wenceslao Gallardo"

Categoría	N° de Cargos
3 (c-4)	1

agrup. administrativo

escalafón general

Total

1

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Sra. FÁTIMA VERÓNICA RAMOS, CUIL 27-33564736-5, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Ley N° 6001, que a continuación se indica:**EJERCICIO 2017:**

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo".-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5761-DEyP/2017.-**EXPT E N° 660-746/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN solicita modificación presupuestaria en el Ejercicio 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria es a los efectos de financiar Actividades de Desarrollo Productivo;

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2017, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto que obra en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.017 - Ley N° 6.001/16 a los fines de la regularización administrativa y conforme el siguiente detalle:...**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5820-S/2017.-**EXPT E N° 0727-00073/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Dispone la promoción de la señora Estela del Carmen Cáceres, CUIL 27-06074561-2, categoría 1-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general del Hospital "Gral. Manuel Belgrano", al cargo categoría 24-30 horas, con retroactividad al 01 de Enero de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2017 - Ley 6001, que a continuación se detalla:**Ejercicio 2017:**

Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°,

Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5846-S/2017.-**EXPT E N° 718-353/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Aceptase, con retroactividad al 04 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Dr. MARCELO JAVIER MAIZARES, D.N.I. N° 26.232.832, al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 5938-A/2018.-**EXPT E N° 1100-001-2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir del 08 de Enero del 2018, en el cargo de Directora de Sanseamiento Básico y Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente a la Licenciada en Nutrición MARINA TERESITA GIORDANA, D.N.I. N° 32.158.765.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6048-S/2018.-**EXPT E N° 710-1235/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en todas sus partes los Convenios celebrados en fecha 16 de septiembre de 2.016 y 30 de diciembre de 2.016, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud, con vigencia desde el 1° de abril de 2.016 al 30 de septiembre de 2.016 y por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre de 2.021, agregados a fs. 02 y 06/28 de las presentes actuaciones, respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTÍCULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedáse a protocolizar el Convenio que su original rola a fs. 06/28 y se aprueba en el Artículo 1°.-**ARTÍCULO 3°.-** Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6103-S/2018.-**EXPT E N° 715-BU-2105/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Téngase por autorizado al Ministerio de Salud la adquisición de los siguientes bienes de capital: 15 oxímetros de pulso de mesa, destinados al servicio de neonatología, facultándose al Ministerio a aprobar, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto N° 878-HF-16, Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia de Jujuy" y efectuar oportunamente la rendición de cuentas.-**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se afrontará con la Partida prevista en el Presupuesto General de Cálculos y Recursos, Ejercicio 2017 Ley 6001/2016, Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O. "R2-02-03" Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, partida 7-8-74-0 Bienes de Capital Desarrollo Seguro Público de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6132-MS/2018.-**EXPT E N° 413-76-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designados en el cargo de Subayudantes en Comisión, al personal que seguidamente se detalla:**Con retroactividad a partir del 14 de Enero de 2.013 en comisión a:**
01 AGUILAR YAMIL VICTOR JONATAN C.U.I.L. N° 20-31.936.056-6



- 02 ALGAÑARAZ GRACIELA ELIZABETH C.U.I.L. N° 27-35.036.361-6
- 03 AQUINO LUIS MIGUEL C.U.I.L. N° 20-34.726.583-8
- 04 ARGOTE GABRIELA FERNANDA C.U.I.L. N° 27-32.569.940-5
- 05 ARGÜELLO CARLOS ALBERTO C.U.I.L. N° 20-18.857.446-8
- 06 ARJONA DINA ABIGAIL C.U.I.L. N° 27-31.846.008-1
- 07 ARMELLA EMILIO ENRIQUE C.U.I.L. N° 20-33.564.865-0
- 08 CABRERAS GUEVARA CAROLINA LUZ DE LOS ANGELES C.U.I.L. N° 27-33.690.046-3
- 09 CASTILLO JAVIER LUIS C.U.I.L. N° 20-34.969.824-3
- 10 COSTAS YESICA CARHUE DE LOS ANGELES C.U.I.L. N° 23-33.612.062-4
- 11 DEL BARCO ALDO HORACIO C.U.I.L. N° 20-36.425.000-3
- 12 DIAZ CLAUDIA IVONE C.U.I.L. N° 27-34.326.383-5
- 13 DOMINGUEZ JONATÁN FERNANDO C.U.I.L. N° 20-34.065.476-6
- 14 FERNANDEZ EUGENIO NICOLÁS C.U.I.L. N° 23-32.492.902-9
- 15 FLORES EDUARDO MARCELO C.U.I.L. N° 20-32.367.312-9
- 16 GALLARDO LOURDES BRUNILDA DEL VALLE C.U.I.L. N° 27-34.011.389-1
- 17 GASPAS CRISTIAN FERNANDO C.U.I.L. N° 20-34.912.751-3
- 18 MAMANÍ IVÁN ELÍAS C.U.I.L. N° 20-34.634.628-1
- 19 MARAS LILIANA CAROLINA DEL ROSARIO C.U.I.L. N° 27-33.254.603-7
- 20 MENECEZ FERNANDO HUGO C.U.I.L. N° 23-34.726.324-9
- 21 NAVARRO CARLOS FERNANDO C.U.I.L. N° 20-36.497.491-5
- 22 PEREZ MARIA EUGENIA C.U.I.L. N° 27-31.810.982-1
- 23 PORTAL CESAR ALEJANDRO C.U.I.L. N° 20-36.579.730-8
- 24 QUISBERT JUAN CARLOS C.U.I.L. N° 20-37.729.923-0
- 25 QUISPE MELISA FERNANDA C.U.I.L. N° 27-32.606.797-6
- 26 TARIFA NADIA ROMINA C.U.I.L. N° 23-32.159.644-4
- 27 TOLAY EUGENIO FABIÁN C.U.I.L. N° 23-32.408.741-9
- 28 VACA GUILLERMO ARIEL C.U.I.L. N° 23-33.173.305-9

Con retroactividad a partir del 21 de Enero de 2.013 a:

- 1 BAEZ ALDO SATURNINO C.U.I.L. N° 23-32.713.317-9
- 2 CEBALLOS EDGAR EMANUEL C.U.I.L. N° 20-32.781.837-7
- 3 GUANTAY BENJAMÍN MARCELO C.U.I.L. N° 20-34.584.181-5
- 4 IRAULA MIGUEL ÁNGEL C.U.I.L. N° 20-33.253.142-6
- 5 MARTINEZ LUIS GUILLERMO C.U.I.L. N° 20-32.367.431-1
- 6 MIRANDA CAMILA SALOME C.U.I.L. N° 27-34.229.781-7
- 7 OLIVERA SIVILA PAMELA ESTER C.U.I.L. N° 27-32.408.954-9
- 8 RODRIGUEZ GUSTAVO HERNÁN C.U.I.L. N° 20-32.625.199-3

Con retroactividad a partir del 04 de Febrero de 2.013 a:

- 1 CONDORI JUAN CARLOS ELISEO C.U.I.L. N° 23-32.082.181-9

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva Partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "B"- Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización "1C" Dirección General del Servicio Penitenciario", prevista en la Ley de Presupuesto N° 5756- Ejercicio 2013.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será referendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6140-HF/2018.-

EXPTE N° 500-390/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "C1" - Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

SUPRIMESE

Agrupamiento Administrativo
Escalafón General

Categoría	N° de Cargos
03	1
Total	1

CREASE

Agrupamiento Administrativo
Escalafón General

Categoría	N° de Cargos
24	1
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, promuévese a la señora, PATRICIA VIVIANA VOLA, CUIL N° 27-13360424-9 al Cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización "C1" Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01-01-2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias; y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6141-HF/2018.-

EXPTE N° 514-50/2017.-

Y AGREGADOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre de 2017, que a continuación se detallan:

- Resolución N° 199 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0202-AD-1159-2017
- Resolución N° 200 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0202-AD-1183-2017
- Resolución N° 201 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0202-AD-1219-2017
- Resolución N° 202 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 222-243-2017
- Resolución N° 203 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0400-3410-M-2017
- Resolución N° 204 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0400-3415-M-2017
- Resolución N° 205 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0400-3438-M-2017
- Resolución N° 206 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° MO-402-289-S-2017
- Resolución N° 207 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 403-071-S-2017
- Resolución N° 208 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° MN-409-265-2017
- Resolución N° 209 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 500-757-2017
- Resolución N° 210 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 500-758-2017
- Resolución N° 211 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 617-248-2017
- Resolución N° 212 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° MA-641-083-2017
- Resolución N° 213 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 660-528-2017
- Resolución N° 214 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 701-323-2017
- Resolución N° 215 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 701-419-2017
- Resolución N° 216 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 701-427-2017
- Resolución N° 217 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 714-BT-2599-2017
- Resolución N° 218 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 715-BU-1435-2017
- Resolución N° 219 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° CF-726-00158-2017
- Resolución N° 220 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° LT0739-225-2017
- Resolución N° 221 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 743-267-ML-2017
- Resolución N° 222 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° CS-0759-876-2017
- Resolución N° 223 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° CS-0759-911-2017
- Resolución N° 224 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 769-0462-2017
- Resolución N° 225 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 769-0463-2017
- Resolución N° 226 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° ÑA-1057-520-2017
- Resolución N° 227 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 1301-3115-2017
- Resolución N° 228 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 1310-053-2017
- Resolución N° 229 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 2021-067-2017
- Resolución N° 230 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 2021-099-2017

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6175-MS/2018.-

EXPTE. N° 413-282/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2018.-

EL GOBERNADOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designados en comisión con retroactividad al 19 Agosto del año 2014, en el cargo de Sub Ayudante en Comisión a las siguientes personas:

1	ALMAZAN, NATALI RAQUEL	CRED. 1570	CUIL N°27-36226896-1
2	AMAYA, JOEL ABRAHAM	CRED. 1571	CUIL N°20-34912975-3
3	BALDERRAMA, ABEL GERARDO	CRED. 1572	CUIL N°20-35821761-4
4	BALDERRAMA, VICTOR DANIEL	CRED. 1573	CUIL N°20-33999853-2
5	BARRIENTOS, GONZALO GABRIEL	CRED. 1574	CUIL N°20-32711773-5
6	CABANA, ARIEL DARIO ENRIQUE	CRED. 1575	CUIL N°20-34071339-8
7	CANEDI, MATIAS EZEQUIEL	CRED. 1576	CUIL N°23-32001468-9
8	COLODRO, VIVIANA GISELA	CRED. 1577	CUIL N°27-33741373-6
9	COLQUI, PABLO SERGIO FERNANDO	CRED. 1578	CUIL N°20-34183692-2
0	CONDO, VICTOR ANDRES	CRED. 1579	CUIL N°20-32569759-9
1	CORDOVA, RENE OSCAR LUIS	CRED. 1580	CUIL N°20-34635387-3
12	CHAUQUE, HUILLEN SHASHIQUEN	CRED. 1581	CUIL N°27-37106328-0
13	CHAZARRETA, GUSTAVO EMANUEL	CRED. 1582	CUIL N°20-34325888-8
14	DIAZ, JUAN PABLO	CRED. 1583	CUIL N°23-36842197-9
15	FARFAN, JESSICA AYELEN	CRED. 1584	CUIL N°27-34667928-5
16	FARFAN, JOANA ITATI	CRED. 1585	CUIL N°27-33141185-5
17	FERNANDEZ, MANUEL	CRED. 1586	CUIL N°20-34635029-7
18	FIGUEROA, JOEL MAXIMILIANO	CRED. 1587	CUIL N°20-37460016-9
19	GARCIA, ANJELA SOLEDAD	CRED. 1588	CUIL N°23-35307416-4
20	GUANTAY, KEVIN MAURO EMMANUEL	CRED. 1589	CUIL N°20-36182552-8
21	GUAYMAS, CINTIA VALERIA	CRED. 1590	CUIL N°27-32584549-9
22	GUEVARA, ARIEL RICARDO	CRED. 1591	CUIL N°20-35931759-0
23	GUTIERREZ, FACUNDO LEÓNARDO	CRED. 1592	CUIL N°20-36812529-7
24	GUTIERREZ, NATALIA ROMINA	CRED. 1593	CUIL N°20-34632870-6
25	HERRERA, FATIMA ELIZABETH	CRED. 1594	CUIL N°27-33564728-4
26	INCA, JORGE ANIBAL	CRED. 1595	CUIL N°20-35822004-6
27	LAMAS, NELSON OSVALDO	CRED. 1597	CUIL N°20-32629539-7
28	LAURA, JOSE JULIO	CRED. 1598	CUIL N°20-3555243-9
29	LEAÑO, ANTONELA MAGALI	CRED. 1599	CUIL N°27-34009587-7
30	LOPEZ, ENZO PAULINO ALEJANDRO	CRED. 1600	CUIL N°20-33003982-6
31	LOPEZ, PABLO DAVID	CRED. 1601	CUIL N°20-34912023-3
32	LUCENA, PABLO MARTIN	CRED. 1602	CUIL N°20-36836859-9
33	LLANEZ, RINA BELEN	CRED. 1603	CUIL N°27-34674287-4
34	MACHACA, MARIO ALBERTO	CRED. 1604	CUIL N°20-33764386-9



35	MAMANI, SILVIA JUDITH	CRED. 1605	CUIL N° 27-33564621-0
36	MARTINEZ, JORGE EMILIO	CRED 1606	CUIL N° 20-36850859-5
37	MARTINEZ, NOELIA EMILCE	CRED 1607	CUIL N° 27-35309996-0
38	MARTINEZ, PATRICIO EMANUEL	CRED 1608	CUIL N° 20-34011318-8
39	MONASTERIO, FERNANDO ENRIQUE	CRED 1609	CUIL N° 20-33173466-8
40	OCHOA, GUSTAVO WALTER IVAN	CRED 1610	CUIL N° 20-36710479-2
41	PAULITO, REINALDO DANIEL	CRED 1611	CUIL N° 20-32484100-9
42	PRIETO, ERICA YANINA	CRED 1612	CUIL N° 27-34634666-9
43	REINAGA, MARCELO DANIEL	CRED 1613	CUIL N° 20-36856078-3
44	RIOJA, CLAUDIO GUSTAVO	CRED 1614	CUIL N° 20-33564855-3
45	ROBLES, IVANA MELISA	CRED 1615	CUIL N° 27-32215764-4
46	ROMERO, GLADIS VANESA	CRED 1616	CUIL N° 27-33690569-4
47	ROMERO, RAUL NICOLAS	CRED 1617	CUIL N° 20-34192480-5
48	RUIZ, EDGARDO ESTEBAN	CRED 1618	CUIL N° 20-32275183-5
49	RUIZ, JUAN MANUEL	CRED 1619	CUIL N° 20-35308890-5
50	SALAZAR, JAVIER FRANCISCO	CRED 1620	CUIL N° 23-36892744-9
51	SEGOVIA, JOSE ANTONIO	CRED 1621	CUIL N° 20-33757971-0
52	SEGOVIA, PEDRO MOISES	CRED 1622	CUIL N° 20-33172597-9
53	SOSA, LUIS MARCELO	CRED. 1623	CUIL N° 20-34273307-8
54	TABARCACHI, RODOLFO EZEQUIEL	CRED. 1624	CUIL N° 20-33255266-0
55	TESEIRA ARIAS, CRISTIAN JAVIER	CRED. 1625	CUIL N° 20-36836552-2
56	TOCONAS, NELSON PABLO	CRED. 1626	CUIL N° 20-33003940-0
57	TORREJON, JUAN MANUEL	CRED. 1627	CUIL N° 23-36450773-9
58	URINA, ALDO EMANUEL	CRED. 1628	CUIL N° 20-34863031-9
59	VACAFLO, FRANCO SEBASTIAN	CRED. 1629	CUIL N° 20-36370550-3
60	VEGA, FRANCO ALEJANDRO	CRED. 1630	CUIL N° 23-33147206-9
61	WILHELM, TATIANA JANEL	CRED. 1631	CUIL N° 23-35824487-4

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 226-ISPTyV/2018.-
EXPTe N° 0516-2651/2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2018.-

VISTO:
El expediente N° 0516-2651/2003, caratulado Zambrana Carmen Hortencia y Cruz Juan Carlos S/Adj. de un lote fiscal en loteo Barcena. Dpto. Dr. Manuel Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 17, Manzana N° 990, Padrón A-105345, Matrícula A-82255, ubicado en el Barrio Alto Comedero - Sector El Mirador de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. ZAMBRANA CARMEN HORTENCIA D.N.I. N° 20.216.531 y el Sr. CRUZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.924.417;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y los solicitantes cumplieron con los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titulares dominiales del inmueble solicitado;

Que, a fojas 75 obra la correspondiente Acta de Inspección actualizada, de la que surge que los solicitantes residen efectivamente en el inmueble;

Que, se confeccionó el correspondiente Compromiso de Pago (fs. 74) por expresa voluntad de las partes, tomando como base el Acta de Tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, por la cual se establece el valor del metro cuadrado del Barrio Alto Comedero - Sector El Mirador de la localidad de San Salvador de Jujuy en PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$) 630). Atento que el lote pretendido cuenta con una superficie de 180,42 metros cuadrados, resulta que el precio total del lote asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$) 113.664,60), a abonarse en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$) 664,60) y las restantes de PESOS QUINIENTOS (\$) 500) cada una de ellas, las que vencerán del 1 al 10 de cada mes;

Que, conforme las disposiciones del Artículo 3 de la Ley N° 5780/13, Artículo 5° de su Decreto Reglamentario N° 5801-I.S.P.T.yV/17, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, y el Decreto N° 71-ISPTyV-2015, el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", estando el presente caso en tales condiciones; Que, se encuentra acreditada la intervención de la Dirección de Regularización Dominial, agregado el dictamen del Asesor Legal con la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y los informes técnicos favorables;

Por ello;
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese en propiedad el Lote N° 17, Manzana N° 990, Padrón A-105345, Matrícula A-82255, ubicado en el Barrio Alto Comedero - Sector El Mirador de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. ZAMBRANA CARMEN HORTENCIA D.N.I. N° 20.216.531 y el Sr. CRUZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.924.417, en virtud de haber dado los mismos, efectivo cumplimiento a los requisitos legales exigidos a los efectos.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de los adjudicatarios del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Fíjese en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$) 113.664,60), el precio de venta del lote fiscal, a abonarse en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$) 664,60) y las restantes de PESOS QUINIENTOS (\$) 500) cada una de ellas.-

ARTÍCULO 4°.- A partir de la notificación de la presente Resolución a los interesados, comenzarán a abonar inmediatamente las cuotas determinadas en el artículo precedente. El pago se efectuará a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas del 1 al 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 5°.- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternativas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, y producirá la caducidad de los plazos de financiación, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importa adeudado, con intereses, o, a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática y sin previa notificación, con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios o la ejecución de la garantía hipotecaria en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado.-

ARTÍCULO 6°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos para que, habiéndose satisfecho el pago de la primera cuota, proceda a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que la culminación de los trámites a que alude el Artículo 2° excluye a los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 8°.- Exceptúese de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 2°.- Designase con retroactividad al 20 de Agosto del año 2015, en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, al personal antes mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto que corresponde a ejercicios vencidos con afectación a la partida prevista en el Presupuesto vigente: EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado) se imputarán a la Deuda Pública Provincial-(Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores de la Jurisdicción L Deuda Pública). Se atenderá con la respectiva Partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad-Unidad de Organización "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario", prevista en la Ley de Presupuesto N° 6.046-EJERCICIO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
Gobernador

DECRETO N° 6285-S/2018.-
EXPTe N° 726-283/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en carácter de interino al Farmacéutico Oscar Rubén Ferreyra, CUIL 20-22420565-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se efectuó el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R 22-14 Hospital Dr. S. Mazza.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la percepción del adicional por la Dedicación Exclusiva se hará efectiva con la pertinente presentación de la constancia que acredite el bloqueo de título del Farmacéutico Oscar Rubén Ferreyra.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6314-MS/2018.-
EXPTe N° 1415-275/2017.-
e/sgdo. N° 1401-908/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Personal Superior y Subalterno consignado en el Anexo Único del presente decreto, como en cada caso se indica - Personal Superior y Subalterno - de la U. de O. "Y2B" Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, exclusivamente al solo efecto de la antigüedad.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la siguiente partida: EJERCICIO 2018: Con las respectivas partidas de gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" - Servicio Penitenciario de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-



ARTICULO 9°.- Prohíbese a los adjudicatarios transferir o disponer del bien inmueble objeto de la presente resolución por el plazo de diez años conforme lo establecido en el Art. 75 inc. 3 de la Ley N° 3169/74.-

ARTICULO 10°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Remítase copia certificada de la presente a la Dirección Provincial de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Regularización Dominial.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti

Ministerio de Infraestructura Serv. Públicos Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 198-SOTvV/2017.-

EXPTE N° 0516-2317/1991.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

VISTO:

El presente expediente, mediante el cual se tramita la Cancelación de Hipoteca que grava un terreno fiscal ubicado en el Barrio Alto Comedero - Los Alisos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2026-H-2004 de fecha 20 de Septiembre de 2004 (fs. 53/54) se adjudicó en venta a favor de los Sres. GABRIEL ENRIQUE MAMANI D.N.I. N° 18.156.704 y MARIA ANGELICA RUEDA D.N.I. N° 18.045.016, el Lote N° 27, Manzana N° 644, Padrón A-72764, Matrícula A-37432, ubicado en el Barrio Alto Comedero - Los Alisos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública N° 76 de fecha 02/06/05, de Compraventa e Hipoteca en Primer Grado, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 64);

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) pagaderos en DOSCIENTOS SESENTA (260) cuotas mensuales y consecutivas; Que, habiendo sido cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 129/2017 del cual surge que los titulares han cancelado el monto en su totalidad y no adeudan suma alguna en concepto de tierras fiscales (fs. 74);

Que, obra en autos dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial (fs. 76/77), la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, por Decreto N° 4525-ISPTYV-2017 se facultó a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a la emisión y suscripción de actos administrativos de Cancelación de Hipotecas;

Que, en el Convenio suscripto entre Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y el Colegio de Escribanos de Jujuy, en fecha 25 de agosto de 2017, se acordó que dichas escrituras de cancelación podrán ser otorgadas por el mencionando Colegio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy a otorgar la Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. GABRIEL ENRIQUE MAMANI D.N.I. N° 18.156.704 y MARIA ANGELICA RUEDA D.N.I. N° 18.045.016, del terreno fiscal individualizado como: Lote N° 27, Manzana N° 644, Padrón A-72764, Matrícula A-37432, ubicado en el Barrio Alto Comedero - Los Alisos, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -íntegramente- en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 0130-SPI/2017.-

EXPTE N° 261-69/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento de la elección de nuevas autoridades del Consejo Comunitario, realizada el 08 de marzo de 2017 por la COMUNIDAD ABORIGEN "EL CHURCAL" - PUEBLO KOLLA - DPTO. TILCARA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- A través del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas, emítase la Credencial de Autoridad Indígena correspondiente.-

Natalia Sarapura

Secretaria de Pueblos Indígenas

RESOLUCION N° 0152-SPI/2018.-

EXPTE N° 261-184/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2018.-

LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento de la elección de nuevas autoridades del Consejo Comunitario, realizada el 27 de agosto de 2017 por la COMUNIDAD ABORIGEN DE ACHICOTE, DISTRITO DE COCTACA - DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-A través del Registro Provincial de Comunidades y Organizaciones de Pueblos Indígenas, emítase la Credencial de Autoridad Indígena correspondiente.-

Natalia Sarapura

Secretaria de Pueblos Indígenas

RESOLUCION N° 0154-SPI/2018.-

EXPTE N° 261-76/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2018.-

LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento de la modificación del Estatuto de la Comunidad Originaria Kolla Tawa Suyu, efectuada mediante Acta N° 126 de fecha 31 de marzo del año 2018, el cual rola a fojas 17/20 del expediente de referencia, por las razones expresadas en el exordio.-

Natalia Sarapura

Secretaria de Pueblos Indígenas

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

MINISTERIO DE SALUD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018.-

EXPEDIENTE N°:710-183/2018.-

OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública Nacional y Provincial para la compra de medicamentos del Sistema Hospitalario de La Provincia de Jujuy

APERTURA DE SOBRES N° 1: Fecha: 05/06/2018 Hora: 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta 270.000.000,00 (pesos doscientos setenta millones con 00/100 ctvos.)

PLIEGO E INFORMES: Sub secretaria de Coordinación administrativa - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

Valor Del Pliego: \$ 100.000.00 (pesos cien mil con 00/100)

VENTA DEL PLIEGO:

EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8, CBU 2850200-9 3009401436858-1 Ministerio de Salud, Bco. MACRO, Sucursal San Salvador de Jujuy.

EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N° 755 - 10° Piso - Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. MACRO, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

09/11/14/16/18 MAY. LIQ. N° 13996 \$875.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

MINISTERIO DE SALUD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018.-

EXPEDIENTE N°: 710-184/2018.-

OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública Nacional y Provincial para la compra de Productos Médicos descartables del Sistema Hospitalario de la Provincia de Jujuy

APERTURA DE SOBRES N° 1: Fecha: 06/06/2018 Hora: 09:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100 ctvos.)-

PLIEGO E INFORMES: sub. Secretaria de Coordinación administrativa - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel. /Fax: 0388- 423-5640.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000.00 (pesos cien mil con 00/100)

VENTA DEL PLIEGO:

EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8, CBU 2850200-9 3009401436858-1 Ministerio de Salud, Bco. MACRO, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N°





755 - 10° Piso - Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. MACRO, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

09/11/14/16/18 MAY. LIQ. N° 13983 \$875,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día **Sábado 19 de Mayo de 2018 a hs. 08:30 con el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior.- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.- 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio.- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017.- 5) Consideración del PRESUPUESTO de Gastos del Ejercicio 2018. 6) Fijación de la cuota Anual.- Fdo. Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.-**

11/14/16 MAY. LIQ. 14081 \$375,00.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día **Sábado 19 de Mayo de 2018 a hs. 10:30 para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) POSICIONAMIENTO DE LOS NUEVOS DELEGADOS DE DISTRITO, conforme nómina de delegados proclamada por la Junta Electoral mediante Resolución N° 01-JE-2018; a partir del cual se integraran como autoridades del Consejo de Médicos de Jujuy por el término de dos años, con las funciones y facultades previstas por el Art. 7 y cc de la Ley 4177/86.- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2018-2020. 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2018-2020.- Fdo. Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.-**

11/14/16 MAY. 14089 \$375,00.-

EL CENTRO VECINAL DEL B° 30 HECTÁREAS DE ALTO COMEDERO convoca a los Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/05/18 a partir de las 19:00 hs. en el Anexo del S.U.M., sito en Manzana N° 22 Lote N° 25 para tratar el siguiente. **ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2- Lectura y aprobación de Memoria 2.016, 2.017 y 2.018.- 3- Lectura y aprobación del inventario actualizado.- 4- Renovación de la Comisión Directiva.- 5- Designación de 2 (dos) Socios para la firma del acta.-Fdo. Olga Antonio - Presidente.-**

11 MAY. LIQ. N° 14076 \$125,00.-

Contrato de Prórroga de Plazo Societario para Inscripción en el Registro de Comercio.- Entre el Sr. Guillermo Enrique Vázquez DNI: 18.447.202, CUIL/T N° 20-18.447.202-4, argentino, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 1340 del B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y la Sra. Marcela Beatriz Pérez DNI: 23.984.715, CUIL/T N° 27-23.984.715-9, argentina, de estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliada en Mza. 190, AP2, L8, 35 viviendas Colegio de Arquitectos El Arenal de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Los comparecientes dicen que han convenido en modificar contrato societario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "TECNOSHOP S.R.L." el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se encuentra constituida por el plazo de diez años contados desde el día 01 de Febrero de 2008, estableciendo los socios que puede ser prorrogado de común acuerdo con representación de las tres cuartas partes del Capital Social, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia según consta en antecedentes obrantes en el EXPTE B-183636/08 Caratulado Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada "TECNOSHOP S.R.L.". Se conviene por unanimidad de los socios modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Estatuto Societario, estableciendo que el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada "TECNOSHOP S.R.L." se prorroga por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2018.- En prueba de conformidad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 26 días del mes de enero de 2018, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° B 00379511, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA-TIT. REG. N° 29-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 MAY. LIQ N° 14036 \$230,00.-

Declaración Jurada: Sr. GUILLERMO ENRIQUE VÁZQUEZ DNI: 18.447.202, CUIL/T N° 20-18.447.202-4, argentino, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 1340 del B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y la Sra.

MARCELA BEATRIZ PÉREZ DNI: 23.984.715, CUIL/T N° 27-23.984.715-9, argentina, de estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliada en Mza. 190, AP2, L8, 35 viviendas Colegio de Arquitectos El Arenal de San Salvador de Jujuy, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy., ambos en el carácter de socios de la empresa "TECNOSHOP S.R.L.", venimos por la presente y declaramos bajo juramento de ley: 1.-Que la ubicación completa de la sede social de la empresa "TECNOSHOP S.R.L." se encuentra en Avenida Almirante Brown N° 1340 del B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, manifestando expresamente además que en el lugar indicado funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. 2.- Asimismo denunciarnos la siguiente dirección de correo electrónico de la firma: tecnoshop.srl.adm@gmail.com 3.- Por último manifestamos que NO somos personas expuestas políticamente (Res. UIF N° 11/2011).- Declaramos conocer y entender lo prescripto por el Art. 172 del Código Penal de la Nación.- ACT. NOT. N° B 00379516, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA-TIT. REG. N° 29-S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 MAY. LIQ N° 14036 \$230,00.-

Acta 01/2018. En la ciudad de Palpalá, Jurisdicción del Departamento Palpalá, de la Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 20 Hs. se reúnen en las oficinas de "TERMOBORO SRL" sita en calle Parque Industrial Alto La Torre de Palpalá, jurisdicción del Departamento Palpalá, de esta Provincia de Jujuy, los siguientes socios que representan cien por ciento (100%) del capital social. Señor Damián Martín Palou, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.617, el señor Ramón José Palou, Documento Nacional de Identidad N° 16.186.775, y el señor Pablo Moncholi, Documento Nacional de Identidad N° 25.846.687, quienes declaran constituirse en Asamblea Extraordinaria o Reunión de Socios a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de gerente de la sociedad por dos ejercicios. Iniciada la sesión el señor Moncholi expresa que el día 30 de Junio de 2.018, vence la representación como único socio gerente del Señor Damián Martín Palou, razón por la cual es necesaria la elección del gerente de la sociedad por los dos ejercicios siguientes por lo que -en forma unánime-, resuelven de común acuerdo: 1) Designar en el cargo de gerente de la sociedad al socio Damián Martín Palou, Documento Nacional de Identidad N° 28.793.617, quien ejercerá la administración y representación de la sociedad en el carácter de único socio gerente, por dos ejercicios venciendo en consecuencia su representación el 30 de Junio de 2020. 2) Asimismo el Señor Damián Martín Palou expresa la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio la presente designación, por lo que mociona se designe al Dr. Juan Zenarruza y/o la persona que el mismo designe a esos efectos. La totalidad de los socios resuelven por unanimidad facultar al Dr. Juan Zenarruza y/o la persona que el mismo designe, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente designación de gerente en dicho organismo, facultando a su mandatario para proponer y/o aceptar las modificaciones a la presente. Igualmente lo faculta para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, en su caso, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley N° 19550. No siendo para más, se da por finalizada la presente Acta. Firmando al pie de la misma, la totalidad de los socios.- ESC. VERONICA P. DE TEZANOS PINTO- ADS. REG. N° 1- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
11 MAY. LIQ N° 14008 \$300,00.-

REMATES

DAMIAN G. LOPEZ GARCIA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 141
Judicial con Base: de Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$5.362.144.-) Un Inmueble Ubicado sobre Calle Balcarce N° 172 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Dr. Juan Pablo Calderón, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tribunal N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-015026/2013**, Caratulado: División de Condominio: Mayans María Susana c/ Romano Jorge Karina Rebeca, Romano Jorge José Alberto, Romano Jorge Javier Alejandro, Romano Jorge, Miguel Fernando, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Damian Gonzalo López García, Mat. Prof. N° 141, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con la base de Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$5.362.144) el inmueble ubicado sobre calle Balcarce N° 172 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, individualizado como: Matricula A-54509, Padrón A-724, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 23, Parcela 22. Medidas y Superficie: 12,80 m. de frente por igual contra frente y 25,00 m de fondo en ambos costados, encerrando una



superficie de 320,00 m2. Según acta de constatación agregada en autos a fs. 156, el inmueble se encuentra desocupado y en estado habitable. Gravámenes: As.3: EMBARGO PREVENTIVO.- S/part.indiv.- Por oficio de fecha 28/10/16- Jzdo. 1º Inst., C. y C. N° 3-Stria. N°5- Jujuy-Expte. N°-068526/16 Carat. "Apremio: Estado Provincial c/ Mayans María Susana, Romano Jorge Karina Rebeca, Romano Jorge José Roberto, Romano Jorge Javier Alejandro, Romano Jorge Miguel Fernando"- Mto: \$12.724.- Pres. N° 16096- el 09/11/16-REGISTRADA: 13/12/2016.- NOTA: se ordenó s/tares. 2.2 al Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy Cert. 2.5.-4. El comprador, adquiere el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 11 de Mayo de 2018 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. El Martillero está autorizado a percibir el 10 % del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2018.- Dra. María De Los Angeles Meyer- Firma Habilitada-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13828 \$320,00.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155- L° 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Irene Viviana Krupzky, el 23/5/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal un automotor Fiat Uno 1.4 8V 5P/13, Dominio NDX286 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 18, 21 y 22 de Mayo de 10 a 16 hs. Base: \$ 82.100. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/05/18.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

11 MAY. LIQ N° 14003 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-056471/15** "BARRIOS NESTOR DARIO c/ MARTINEZ ADRIAN NORMANDO JESUS S/ Ejecutivo" hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BARRIOS, NESTOR DARIO en contra de MARTINEZ, ADRIAN NORMANDO JESUS, D.N.I. 30.766.035, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) aplicando al capital reclamado por la actora, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), desde la mora (20/11/15) y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos, como apoderada de la actora y que en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme Tasa Activa de acuerdo a la citada Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia y enunciada precedentemente, con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- "Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán. Prosecretaría.- y "S. S. de Jujuy, 03 de noviembre de 2017.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.77, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado MARTINEZ, ADRIAN NORMANDO JESUS, DNI. N° 30.766.035 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., la Resolución de fs.15/16 de fecha 11 de mayo de 2016 y el presente. III.- Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- IV.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- VI.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaría.- San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Noviembre del 2017.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13843 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° C-054767/15**, caratulado: "CREDINEA S.A c/ MAMANI JOSE ALBERTO S/ Ejecutivo", se hace saber que en la presente causa se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2016.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.- Por presentada al DR. EKEL MEYER, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de copia debidamente juramentada de Poder para juicios que se acompaña para juicios y trámites administrativos, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. III.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada/o Mamani, José Alberto, D.N.I. 33.128.153 por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cincuenta Ctvos. (\$3.680,50) en concepto de capital y con más la suma de pesos un mil ciento cuatro con quince Ctvos. (\$1.104,15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. IV.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-V.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que opongá excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- VI.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-VII.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. VIII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. X. Notifíquese, Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán y el siguiente proveído: S. S. de Jujuy, 02 de octubre de 2017. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.65, atento a lo informado precedentemente, notifíquese a Mamani, José Alberto, DNI. N° 38.128.153 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el Proveído de fs. 12 y el presente. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. V.- Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaría.- San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Noviembre del 2017.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13842 \$465,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° C-049852/15**, caratulado: "Carsa S.A c/ Lucero Cristian Angel s/ Ejecutivo", se hace saber al Sr. Lucero, Cristian Ángel, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos:...-Resulta:...-Considerando:...- Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del Sr. Lucero Cristian Ángel hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil doscientos quince con 23 Ctvos. (\$3.215,23) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) III.- Regular los honorarios del Dr. Martín Meyer en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) por la labor desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 96/2016 (L.A. N°19, F°182/184, N° 96), los que han sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, dicho monto devengará un interés igual a la tasa activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), con más I.V.A. si correspondiere. IV.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 en contra del demandado mandándose notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez- Ante Mí. Dra. Verónica B. Lorenzo Molina - Secretaria.- Notifíquese por edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 3 días del mes de Noviembre del 2017.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13840 \$465,00.-

Dra. Rocío Gismano, Prosecretaría de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-108555/2018** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. Principal C-036169/2014 caratulado Anagua Vicente c/ Aguirre María Elena, procede a expedir el siguiente: El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal Presidente de trámite, hace saber que: I- Téngase presente el informe actuarial que antecede y por

cumplida la intimación efectuada en el Expte. C-36.169/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción: Anagua, Vicente c/ Quienes se consideren Con Derecho..." a la Dra. Alicia Susana Garzón. II - Téngase por presentada a la Dra. Alicia Susana Garzón, quien lo hace en nombre y representación de Vicente Anagua, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 2/3 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda, dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-...V- ... VI- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Mario Alfredo Narese...para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. VII- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como: 1) Padrón P-47473, Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 11, Parcela 23, Matrícula P-3688 y 2) Padrón P-47472, Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 11, Parcela 22, Matrícula P-3687, ubicado en la ciudad de Pálpala, de titularidad registral de María Elena Aguirre De Vélez a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VIII- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Pálpala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina Juez Ante mi Dra. Roció Gismano Prosecretaria.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13853 \$465,00.-

Referencia de Expediente N° 1101-337-A-2017- Resolución 127/2018 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy- La empresa Agostini Desarrollo Inmobiliarios SRL ha solicitado la Facilidad ambiental para la Obra "Loteo La Alameda" A ejecutarse Departamento San Antonio Provincia de Jujuy. La obra consistirá en la preparación del inmueble para un futuro loteo y posterior urbanización de un sector del Departamento San Antonio. El correspondiente de Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en República de Siria N° 147, Piso 3° de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular su Observación por escrito, en el plazo de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 127/2018-SCA de Fecha de 13 de Abril del 2018, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13985 \$465,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal- RFTE.: Expte. Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 1-081-M-DP/13 caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas (hecho ocurrido en el mes de Julio del año 2013), por la presente se notifica al sub. Oficial Principal MAMANI RAFAEL EDUARDO Legajo N°11.700, que mediante Resolución Nro.1904-DP/2017, de fecha 18-09-2017, el Sr. Jefe de Policía Resuelve: "...ARTÍCULO 1° ORDENAR el CIERRE y ARCHIVO a título de antecedentes de las actuaciones sumarias identificadas bajo Expte. N° 081-M-DP/13, atento al tiempo transcurrido desde su inicio ala fecha, conforme lo dispuesto en el Art.41° Inc. B) del RNSA, consecuentemente regularizar la situación administrativa del Sub-Oficial Principal Mamani Rafael Eduardo Legajo Nro.11.700, previo registro en su legajo personal.- ARTICULO 3° La Dirección Administración y Finanzas proceda al descuento en forma proporcional de los haberes que percibe el Sub-Oficial Principal Mamani Rafael Eduardo, hasta cubrir el monto actualizado del Armamento marca HI POWER, calibre 9mm, serie N° 437662, juntamente con (03) tres cargadores, y (39) treinta y nueve cartuchos 9mm, (01) una baqueta de broce y (01) caja de telgopor...", firmado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 1904-DP/17 a disposición del Sub-Oficial Principal Mamani Rafael Eduardo.- Fdo. Silvia G. Peralta-Comisario Mayor.-

07/09/11 MAY. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal- RFTE.: Expte. Ministerial Nro. 1400-83/16 Cagdo.1400-31/16, 1400-29/16 (identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 5-183-J-DP/13) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas, por la presente se notifica al Cabo 1° GERONIMO FELIX GUSTAVO Legajo N° 16.318, que mediante Resolución Nro. 072-MS/2017, de fecha 10-07-2017, el Sr. Ministro de Seguridad Resuelve: "Artículo 3° Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo GERONIMO FELIX GUSTAVO, Legajo N° 16.318, en contra de la Resolución N° 183-DP/13, por las razones expuesta en el exordio...", firmado por el Sr. Ministro de Seguridad Dr. Ekel Meyer. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 072-MS/17 a disposición del Cabo Gerónimo Félix Gustavo.- Fdo. Silvia G. Peralta-Comisario Mayor.-

07/09/11 MAY. S/C.-

Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-099574/2017, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte. Principal C-056765/2015: SADAIC y Paola Virginia Giménez - Leonardi Cattolica C. Cubela Emiliano Sebastián", hace saber al Sr. Emiliano Sebastián Cubela, el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2018. Autos y Vistos: El Expte. N° C-99.574/2017 caratulado "Ejecución de Sentencia: SADAIC y Gimenez Leonardi Cattolica, Paola Virginia c/ Cubela, Emiliano Sebastian" y Considerando:...Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de La Provincia de Jujuy: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida en contra del Sr. Emiliano Sebastian Cubela, hasta hacerse acreedor Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) del íntegro pago de la suma de veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos con 84/100 (\$23.793,00) en concepto de capital y la suma de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (\$4.044,00) en concepto de honorarios a la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Cattolica, con más las costas del juicio y con los intereses que ordena la sentencia que se ejecuta desde la fecha de mora hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas al ejecutado vencido (Art.102 CPC).- III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Cattolica en la suma de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (\$1.855,00), suma que en caso de mora devengará idéntico interés que para el capital. IV.- Aditar IVA a los honorarios en caso de corresponder. V.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- Fdo. Norma Beatriz Issa Pte. de Tramite - Carlos M. Cosentini y Alejandra Ma. Luz Caballero Vocales- Ante Mi María Florencia Rivas Prosecretaria. Es Copia: Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de ABRIL de 2018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 13984 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón - Juez por Habilitación - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el Expte. N° D-008433/14 caratulado "Ejecutivo: Prepara Via Tarjeta Naranja S.A. c/ Rivetti Gustavo Guillermo".- hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 56. San Pedro de Jujuy 13 de octubre de 2016.- I.- Hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 475 del CPC, en consecuencia téngase por preparada la vía ejecutiva.- II.- En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los arts. 472 inc 2, 478 del CPC líbrase mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada en el domicilio denunciado, por la suma de pesos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro con 79/100 centavos (\$14.644,79.-) en concepto de capital, con mas la suma de pesos siete mil trescientos (\$7.300.-) calculados provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas sumas reclamadas, designándose depositario judicial al propio accionado o a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- III.- Cítese de REMATE para que en el termino de cinco días concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.-Por igual termino, se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en los sucesivo por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del CPC).- V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrase mandamiento al Oficial de Justicia.-VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa - Juez por habilitación ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2017.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 13844 \$465,00.-

Dra Marisa Eliana Rondon - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Ríos Lara, Benigno León que en el Expte N° C-036621/14, caratulado: "Credinea S.A c/ Ríos Lara Benigno León S/ Ejecutivo" se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos: Los del presente Expte. C-036621/14 Caratulado "Ejecutivo: Credinea S.A. C/ Ríos Lara, Benigno León" del que Resulta...Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra del Sr. Ríos Lara, Benigno León DNI 93.069.944 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos nueve mil cincuenta y ocho con 50/100 ctvos (\$ 9.058,50) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I - Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, p° 673/678, n° 235) desde la mora 11/04/13 y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Meyer en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad. III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.) IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del SR. Ríos Lara, Benigno León DNI 93.069.944 mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y Cedula; y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar. Fdo: Marisa E. Rondon - Juez; Ante Mi: Valeria Alejandra Bartoletti-Prosecretaria mam.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al



accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Noviembre del 2017.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 13845 \$465.00.-

Dra. Alicia Marcela Aldonate - Actuaría Titular de la secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-016961/16** Caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Tarjetas Cuyanas S.A. c/ Carlos Daniel Rojas" hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado el sgte. Decreto: San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2016.- I.- Por presentado el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de TARJETAS CUYANAS S.A. a merito de Copia de Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada se arrima en autos.- II.- Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía, con carácter previo y de conformidad a lo establecido en el art. 473, inc. I del C.P.C., cítese al Sr. Carlos Daniel Rojas en el domicilio denunciado, a reconocer el contenido de los instrumentos obrantes a fs. 14/17, como así también si la firma inserta en el, le pertenece, munido de sus documentos de identidad por ante este Juzgado N° 8, Secretaria N° 16, dentro de los cinco días de notificados, bajo apercibimiento de dársele por reconocida la documentación que se ejecuta en autos, el que se hará efectivo si no compareciere o no justificare su incomparecencia (art. 475 C.P.C.) - III.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IV.- Comisionese...- V.- Notifíquese... -Fdo. Dr. Juan C. Correa-Juez- Ante Mi: Dra. Alicia M. Aldonate - Sec.- Publíquense Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 25 de Octubre de 2017.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 13846 \$465.00.-

De acuerdo a la Resolución N° 126-SCA/2018. Expediente N° 1101-73-V-2018. La empresa VILLANUEVA E HIJOS S.A. comunica que ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de 40 viviendas e infraestructura en la Ciudad de El Carmen, que tendrá una superficie 2.257,2m2 construidos. Dicho estudio se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, cita en la calle Republica de Siria N° 147, 3er piso. - Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en (5) días. -

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14012 \$465.00.-

De acuerdo a la Resolución N° 128-SCA/2018. Expediente N° 1101-111-V-2018. La empresa VILLANUEVA E HIJOS S.A. comunica que ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de 48 viviendas e infraestructura en Calilegua Dpto. Ledesma, que tendrá una superficie 2.719,2 m2 construidos. Dicho estudio se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, cita en la calle Republica de Siria N° 147, 3er piso.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en (5) días. -

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14014 \$465.00.-

De acuerdo a la Resolución N° 154/2018- SDS.- Del Expediente N° 1102-153-C-2017; de fecha 24 de Abril del 2018.- En el presente Expte. iniciado por **CICHELLO DANTE DNI: 7.819.778** se presenta la Publicación de Inclusión en el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de PMSBN Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, que comprende 405 Has de Finca denominada "Potrero de Cachipunco" ubicada en el Distrito Siete Aguas, del Departamento: Santa Bárbara, de la Provincia de Jujuy.- Conforme lo previsto en los Decretos Reg N° 5980/06 Art N° 4 y artículos 3 y 4 del Decreto N° 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado, que se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 149 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.- Artículo N° 2: Se deberá publicar a su cargo, por una 3 (tres) veces en 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario provincial.-

09/11/14 MAY. LIQ. 14022 \$465.00.-

De acuerdo a la Resolución N° 073-SCA-2018 - LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA comunica que desarrollará un proyecto de fraccionamiento que consistirá en la adecuación de una superficie de 3 has. para ser destinada a MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTE. El mismo se realizará en un predio ubicado dentro de la localidad de Río Blanco en el departamento Palpalá, identificado con Padrón P-71937.- Las pautas y procedimientos para la realización del proyecto se encuadran en la Ley Provincial 2903/72 y normativa municipal vigente.- El parcelamiento incluye incorporación de un espacio verde y espacio para edificio Público, tal cual lo establece la ley de Fraccionamiento de Tierras.- Los lotes son, en general, de medidas regulares. La superficie de los lotes es mayor a 250 m2 y se categorizarían como terrenos de zona Urbana, según ley de Fraccionamiento de Tierras.- Los interesados podrán realizar sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Cabe mencionar que la documentación descriptiva del Proyecto de encuentra a disposición del público en general, para su consulta, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sita en calle República de Siria N° 147 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

09/11/14 MAY. LIQ. 14079 \$465.00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - MARIA BELEN MATORRAS D.N.I. N° 29.903.243 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

27 ABR. 04/11 MAY. LIQ. N° 13644-13732 \$465.00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - OMAR ARNALDO CHAUQUE D.N.I. N° 25.954.914, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

07/11/18 MAY. LIQ. N° 13965 \$465.00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - GUSTAVO HORACIO RESINA D.N.I. N° 32.057.884, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

07/11/18 MAY. LIQ. N° 13946 \$465.00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - MARIA FERNANDA ALFONSO OEHLER D.N.I. N° 30.029.120, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

07/11/18 MAY. LIQ. N° 13990 \$465.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-015605/16**, Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Tarjetas Cuyanas S.A. c/ Sara Mercedes Flores, procede a notificar al Sra. Sara Mercedes Flores DNI N° 25.110.480 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 16 de Septiembre de 2016.- I.- Por presentado el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar en nombre y representación de TARJETA CUYANAS S.A. a mérito de copia juramentada de poder para juicios que adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.-Atento a la demanda ejecutiva, con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc. 1°, 475 y concordantes del C.P.C., cítese a la demanda Sra. Sara Mercedes Flores en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, del Centro Judicial San Pedro, en horario de oficina y dentro del Quinto día de notificado, a reconocer el contenido y firma del documento ejecutado en concepto de capital reclamado, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparecencia injustificada. III.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Notifíquese.- Dr. Juan Carlos Correa- Juez por Habilitación- Ante mi- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2017.- I...II.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, ordénese la notificación por edictos a la demandada señora Sara Mercedes Flores, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez por Habilitación- Ante mi- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Pro-Secretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2017. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

11/14/16 MAY. LIQ. N° 13847 \$465.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-006478/14**, Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Tarjeta Naranja S.A. c/ Carlos Cesar Augusto Palomino, procede a notificar al Sr. Carlos Cesar Augusto Palomino DNI N° 25.109.983 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre de 2014.- I.- Por presentado el Dr. Ekel Meyer en nombre y representación de TARJETAS NARANJA S.A. a mérito de poder general para juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.- II.-Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese al Sr. Palomino Carlos Cesar Augusto, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento legal art. 473 inc. 1° del CPC. Reconozca los documentos que por si solo no traen aparejada ejecución art. 475 del CPC: "En todos los casos en que se trate de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su



inconcurrencia". Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. III.- Notifíquese.- Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez- Ante mi- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2017.- I...II.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, ordénese la notificación por edictos al demandado señor Carlos Cesar Augusto Palomino, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- Ante mi- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Pro-Secretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2017. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 13848 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez por Habilitación- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. N° **D-13899/16** caratulado "EJECUTIVO: PREPARA VIA TARJETAS CUYANAS S.A. C/ MORA SANDRA GLADYS", - hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 23 San Pedro de Jujuy 04 de Julio de 2016.- Atento a constancia de autos y visto lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 475 del CPC, en consecuencia téngase por preparada la vía ejecutiva.- II.- En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los arts. 472 inc 2, 478 del CPC líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución en contra de la demandada Sandra Gladys Mora por la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 87/100 Centavos (\$10.741,87.-) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400.-) calculados provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.- III.- Cítese de REMATE para que en el término de cinco días concurra ante este Juzgado y Secretaría, a opeñer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en los sucesivos por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (art. 52 y 154 del CPC).- V.- ... VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez por habilitación- ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2017.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 13849 \$465,00.-

Dra. Liliana Estela Chorolque- Secretaria - Cámara en lo Civil y Comercial- Sala III- Vocalía 8, que en el Expte. N° **B-263692/11** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CARLOS VIRGLIO AUGUSTO c/ LOPEZ JORGE EDUARDO.", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2018. 1. Atento el estado de la causa, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva instaurada respecto del inmueble individualizado como Padrón N-4492, Matrícula N-357, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1144, ubicado en La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, córrase TRASLADO a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más la ampliación legal de cuatro (4) días en razón de la distancia; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenarse, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). 2. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 3. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2018.

11/14/16 MAY. LIQ N° 14054 \$465,00.-

Dr. Esteban J. Arias Cau, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° **C-066290/2016** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles TOLABA, DOMINGO Y TOLABA DIEGO C/ SUCESIÓN DE RAQUEL MARCIANI". Se notifica, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2018 I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y conforme la constancias de autos de fs. 461, por Secretaría proceda a rearticular las presentes actuaciones las que deben decir: TOLABA, DOMINGO Y TOLABA DIEGO C/ SUCESION DE RAQUEL MARCIANI. II.- Atento el estado del trámite, cítese como Terceros en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y a los colindantes MARTA OFELIA BUSTAMANTE DE VELAZQUEZ, JUAN CARLOS ELIAS, ELSA EDIT ELIAS, ANTONIO ROBERTO AMADOR, JUAN BAUTISTA ELIAS, SELVA DOLORES TORRES, JUAN CARLOS MOTTA, CRISTINA BOEYKENS DE MOTTA, JORGELINA MERCEDES GARCIA, MARIA LILIAN GARZON, BLANCA SOLEDAD MAIZARES y MARIA DE LOS ANGELES MOTTA, en los domicilios denunciados, para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. III.- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535°

del C.P. Civil -modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal - Ante mi: Dra. Claudia E. Gerónimo- Prosecretaria". San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2018.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 14053 \$465,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en Expte N° **C-101080/17**, caratulado: "INFORMACION SUMARIA: GONZALEZ FIRPO, Marcelo Eduardo", las Señoritas María Pía González D.N.I. 40.331.263, María Virginia González, D.N.I. 37.729.190 y la niña Mora González D.N.I. 53.277.996, obtener la adición del segundo apellido FIRPO, debiendo los terceros interesados formular oposición en el término de quince días de realizada la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local una vez por mes, en el lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2018.

11 MAY. 11 JUN. LIQ N° 13988 \$310,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 372-SCA/2017 del Expte. N° 0646-208-D-2011 de Fecha 03 de Noviembre de 2017.- AVIAGRO SRL, comunica que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado del proyecto "Tratamiento de Efluentes y Subproductos". En el mismo se desarrolla Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Análisis de Impactos Ambientales y las Medidas de Mitigación a adoptar para cada etapa del proyecto. El mismo se encuentra a disposición del público en general para su consulta en el Ministerio de Ambiente, ubicado en calle República de Siria N° 147, 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 14033 \$465,00.-

Policía de Jujuy-Departamento Personal.- RFTE.: Expte. Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° **Cde. 5-109-T-DP/13** Rfte. RECURSO JERARQUICO CON APELACION EN SUBSIDIO C/RESOLUCION N° 608-DP/17. por la presente se notifica al Agente **TORRES JAIRO EMANUEL** Legajo N° 18.512," Que conforme el requerimiento efectuado por el Director de Despacho Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR y en cumplimiento del Art.145° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, en el plazo de TRES (03) DIAS deberá producir MEMORIALES O ADUCIR nuevos motivos a favor de sus pretensiones, con motivo del recurso jerárquico presentado por su persona en fecha 26-05-2017 y que guarda relación con el Expte. Ministerial N° 1400-173-2017 y Expte. Administrativo Policial N° 109-T-DP/13 Cde.5...". Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra momentáneamente el Expediente de referencia a los fines de cumplir la presente notificación.- Fdo. Gabriela Molina - Comisario Mayor.-

11/14/16 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° **C-107.141/18**. Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C- 054585/15: Saracho, Ramón Severo c/ Mezorana, Hugo Alfredo", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-3639, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 58, Parcela 2, Matrícula B-6161 del Departamento El Carmen - Ciudad de Perico de titularidad registral de Hugo Alfredo Mezorana; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IX.- Asimismo ordénese la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. DR: Jorge Daniel Alsina- Vocal.- Por Ante mí: Dra. Rocío Gismano - Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 13964 \$775,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-110155/18 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: de JEREZ, MARIA ROSARIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ROSARIO JEREZ- D.N.I. N° 12.930.061**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018.-

07/09/11 MAY. LIQ. N° 13961 \$155,00.-

En el Expte. N° D-023097/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DON JULIAN MARCOS". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON JULIAN MARCOS D.N.I. N° 11.594.544**.- Publíquese en el Boletín



Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. - Pro-Secretaría T. J.- San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2018.-
07/09/11 MAY. LIQ. N° 14001 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-022686/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON HORACIO PABLO LÓPEZ RITA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON HORACIO PABLO LÓPEZ RITA DNI N° 8.550.056**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.- San Pedro de Jujuy 10 de Abril de 2.018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14009 \$465-000.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. C-110110/18 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: BARCENA MARIA RAQUEL" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MARIA RAQUEL BARCENA, DNI N° 2.437.897.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dra. María de los Angeles Meyer.- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14024 \$155,00.-

En el Expte. N° D-021367/17, caratulado: Sucesorio: "Sucesorio Ab-Intestato de Don CARLOS EDGARDO PASTOR" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **Don CARLOS EDGARDO PASTOR D.N.I N° 6.899.489.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham M.- Pro-Secretaría T.J.- San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14013 \$155,00.-

En el Expte. N° D-022897/18, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de doña ZENaida CAYO IRAHOLA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA ZENaida CAYO IRAHOLA D.N.I. N° 92.026.225.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí; Dra. Moriana Abraham M.- Pro-Secretaría T.J. San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2018.-

09/11/14 MAY. LIQ. N° 14025 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-022411/18 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DOÑA MARIA ROSARIO RUIZ y DON CARLOS FRANCISCO CELAYA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA ROSARIO RUIZ, DNI N° 13.661.264 Y DON CARLOS FRANCISCO CELAYA DNI N° 13.661.297.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaría Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 27 de Febrero de 2018.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 13715 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de: **DOÑA MARCELINA ARIAS, DNI N° 0.979.091 Y DON ANASTASIO MAMANI, DNI N° 7.269.115 (EXPTE. N° D-022496/2018).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante m

11/14/16 MAY. LIQ N° 13716 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13 en el Expte N° C-088.010/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ADOLFO DAMIAN BEJERANO, cita y emplaza por treinta días (30) días a todos los herederos y acreedores de **BEJERANO, ADOLFO DAMIAN D.N.I. N° 8.197.091.-** Publíquese en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Luis Fernando Cari-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2017.-

11/14/16 MAY. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de **DON LUIS GOMEZ, DNI N° 6.972.263 Y DOÑA ELSA FERNANDEZ, DNI N° 9.483.383 (EXPTE. N° D-022522/18).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2.018.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 14029 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Expte N° C-107281/2018, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MARTIN BERDON DNI 3.980.717; TACACHO MELITINA, DNI N° 9.642.586", publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante.- Dra. Ma. de los Angeles Meyer - Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2018.-

11/14/16 MAY. LIQ N° 13869 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de Don **FELIX EDUARDO OSAN, D.N.I. N° 12.046.666**, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria María de los Angeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2018.

11/14/16 MAY. LIQ N° 14037 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON ALBERTO ROBLES DNI N° 3.995.978 y DOÑA LIDUBINA GUTIERREZ DNI N° 5.885.427 (Expte. N° D-017377/2016).**- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Marzo de 2018.-

11/14/16 MAY. LIQ. N° 13643 \$155,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-022490/14 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de LARA TORREZ, WALTER FORTUNATO.-" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: Sr. **LARA TORREZ, WALTER FORTUNATO, C.I. N° 81.785**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria a cargo de Dra. María Fabiana Otaola.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2018.-

11 MAY. LIQ. N° 13995 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte N° C-092105/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MESA, MARINA".- Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARINA MESA D.N.I. N° 0.821.830.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.), y un Diario Local por tres veces en cinco días (art.436 del C.P.C.).- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy 26 de febrero de 2018.-

11 MAY. LIQ N° 13987 \$465,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-109.164/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VELLIDO, MARIA IRMA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de causante **MARIA IRMA VELLIDO DNI N° 18.495.781.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Silvia Molina-Prosecretaría.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2018-

11 MAY. LIQ N° 14038 \$155,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-110029/18: Sucesorio Ab-Intestato CALLEJO, MARIA ANGÉLICA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores de **MARIA ANGÉLICA CALLEJO D.N.I. N° 2.792.434.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón-Juez.- Secretaría N° 1, Dr. Francisco Saidman Ros- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2018.-

11 MAY. LIQ N° 14002 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-108443/18.- cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANGELICA NELIDA CASTILLO (D.N.I. N° 5.329.284).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma habilitada Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2.018.-

11 MAY. LIQ. N° 14030 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-091818/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CRUZ, MARTINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CRUZ, MARTINA D.N.I. N° 4.747.334.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada.- Dra. Natacha Bulibasich- Pro-Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre del 2.017.-

11 MAY. LIQ. N° 14032 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-107800/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de BARANOVSKY, ALEJANDRO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SR. ALEJANDRO BARANOVSKY, DNI N° 12.006.468**, fallecido el 20 de Enero del año 2.012, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Fabiana Otaola - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.018.-

11 MAY. LIQ. N° 13624 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-102342/17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 10.008.062**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Juez Por Habilitación Dra. Marisa Rondon.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2018.-

11 MAY. LIQ. N° 14039 \$155,00.-

